

# FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

## Sección Primera.- CARÁTULA

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento de Turismo para el Municipio de Cortazar, Guanajuato.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato 2021-2024
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Coordinación de Turismo del Municipio de Cortazar
V	Objeto de la regulación	<p>Regular las siguientes acciones en el Municipio, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Planear, fomentar, promover y evaluar la actividad turística;</li> <li>II. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos;</li> <li>III. Promover la actividad turística, dentro y fuera del municipio, difundiendo la vocación y oferta turística de la región;</li> <li>IV. Promover y orientar el desarrollo de la actividad turística en el municipio, mediante una planeación coordinada de los sectores público, privado y social, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado;</li> <li>V. Desarrollar políticas públicas que impulsen el turismo en todas sus modalidades;</li> <li>VI. Contribuir al desarrollo de la actividad turística, implementando mecanismos que propicien la creación, conservación, desarrollo y protección del patrimonio turístico;</li> <li>VII. Promover el establecimiento de zonas de desarrollo turístico sustentable;</li> <li>VIII. Promover la inversión pública, privada y social en la materia turística;</li> <li>IX. Atender, proteger, auxiliar y asesorar al turista; y</li> <li>X. Garantizar a las personas con discapacidad el acceso e igualdad de oportunidades dentro de los programas.</li> </ol>

VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Turismo
VIII	Sectores regulados	Turismo
IX	Sujetos regulados	Administración Pública Municipal
X	Índice de la regulación	<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo I Del objeto y aplicación</p> <p>Capítulo II Autoridades</p> <p>Capitulo III Del Consejo Consultivo Municipal De Turismo</p> <p>Sección Primera. Objeto, Integración Y Atribuciones.</p> <p>Sección Tercera Funcionamiento del Consejo</p> <p>Sección Cuarta Sesiones Virtuales</p> <p>Sección Quinta Disposiciones complementarias</p> <p>Capitulo III Planificación</p>

		<p>Capítulo IV Zonas de desarrollo turístico sustentable</p> <p>Capítulo V Promoción y Fomento</p> <p>Capítulo VI Registro Municipal de Turismo</p> <p>Capítulo VII Turismo accesible</p> <p>Capítulo VIII Turismo Social</p> <p>Capítulo IX Turismo Cultural</p> <p>Capítulo X Turismo Gastronómico</p> <p>Capítulo XI Prestadores de Servicios</p> <p>Capítulo XII Turistas</p> <p>Transitorios</p>
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	Información de trámites y servicios públicos del gobierno municipal a través del registro.

Sofía Estefanía O.



Nombre y Firma de quien la elabora

Ing. Sofía Estefanía Ojeda

Coordinador B

Nombre y Firma de quien autoriza

L.AT José Luis Soto Aguilar

Coordinación de Turismo

**Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.**

**EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada*, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

**DESARROLLO**

**I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.**

El Turismo es una actividad con sustentabilidad; que permite: el desarrollo económico del destino, una opción de emprendimiento y preservación de elementos históricos, culturales y naturales que forjan la identidad de los habitantes de una región. Por ello se deben generar lineamientos para ofertar con calidad y responsabilidad los productos y servicios del municipio, con el propósito de satisfacer las necesidades del visitante durante su estancia.

Al identificar que no se encuentra regulada esta materia, la Administración 2021-2024 ha decidido crear el Proyecto denominado Reglamento de Turismo para el Municipio de Cortazar, Guanajuato., con el propósito de otorgar certeza jurídica al tema que nos ocupa.

**II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.**

- Rescatar, preservar y promocionar los recursos históricos, culturales y gastronómicos de nuestro municipio.
- Generar alternativas económicas planeadas para el desarrollo integral de las familias Cortazarenses.
- Capacitar y certificar la oferta de productos y servicios que integran la planta turística del municipio, promoviendo una competencia sana y responsable con el cliente
- Promover la participación de la sociedad en el desarrollo de los proyectos turísticos.

**III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada*, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.**

La única alternativa que se consideró fue la creación del presente reglamento, ya que es la principal forma de regular el sector turístico.

**IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.**

El proyecto normativo precisa que el destino receptor, la oferta de productos y servicios que integra la planta turística y el turista, participen bajo un esquema derechos y obligaciones, que permitan establecer una relación proactiva y responsable entre todos los involucrados en la actividad en el municipio, es por esto que la propuesta regulatoria es considerada la mejor opción.

**V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.**

Con la entrada en vigor de la presente normativa, generará orden y participación de los diferentes sectores de la sociedad cortazarenses en la implementación de actividades para activar responsablemente un turismo que preserve y transmita a través de su cultura y a la par sea incluyente y brinde oportunidades de desarrollo para los diferentes sectores sociales.

**Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO**

**EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado

**DESARROLLO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.**
  - Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Ley General de Turismo.
  - Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
  - Artículos 76 fracción I inciso b), 236, 237 y 239 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato.
  - Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.**

Con la nueva regulación no se reforma ni se abroga ningún reglamento, ya que el tema no estaba reglamentado.
- III. Justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento.**

La presente normativa no realiza cambios en los requisitos establecidos en los trámites y servicios que brinda la Coordinación de Turismo.
- IV. Indicar los estudios de derecho comparado.**

Para la elaboración de este reglamento no se utilizó el derecho comparado, debido a que se creó en base a la Ley General del Turismo y Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

**EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

## DESARROLLO

- I. **Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.**  
Con la aprobación de la presente regulación, no se verá afectada la estructura organizacional.
- II. **Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.**  
Este reglamento no tiene impacto en el presupuesto público municipal.
- III. **Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.**  
No es necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos al entrar en vigor el proyecto normativo.
- IV. **Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar**  
No se requiere de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación.
- V. **Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**

Mayor certeza jurídica en las políticas públicas por parte de la Administración Pública Municipal, porque se definieron las atribuciones de la coordinación de Turismo, así como los derechos y obligaciones de los prestadores de los servicios turísticos y las personas turistas.

## Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

### EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

## DESARROLLO

- I. **Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.**  
La nueva regulación va dirigida al público en general.
- II. **Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario.**  
Con la entrada en vigor del reglamento no generará ningún costo al ciudadano.
- III. **Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.**  
No se crea ningún trámite o servicio que deba cumplir el ciudadano con la creación de la presente normativa.
- IV. **Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.**  
El principal objetivo esperado seria activar la actividad turística, una vez logrado lo anterior el municipio tendría los siguientes beneficios:
  - Creación de nuevos empleos.
  - Apertura de nuevos establecimientos de servicios.
  - Rescate y preservación de recursos históricos culturales.
  - Creación de productos turísticos.
  - Incremento en la derrama económica en el municipio por la atracción de visitantes.

## CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

## DESARROLLO

Para cumplir el presente apartado, se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública a fuera de las instalaciones de Presidencia Municipal, y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato ([www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.